

de mil ochocientos diez y siete: Junto los señores Presidentes y Capitulares que
abajo firmarán, y precedida citacion ante diem, se acuerda lo siguiente
Por el señor Presidente se propuso que la Junta del Real Partido de esta Villa
a consecuencia de la circular impresa de diez y siete de Junio pasado, que
se le ha dirigido por la Subdelegacion jurisdiccional de los Reales Partidos de este Parti-
do de Murcia, tiene acordado su cumplimiento a la Real Orden del Rey y del
señor Consejo de Castilla que se inserta en dicha circular, y que por lo tanto
haya presente y entrase en este acto al Ayuntamiento el testimonio de la
citada Real Orden para que en su virtud el Ayuntamiento ejecute su cumpli-
miento en los extremos y particularmente que son de su cargo, y como subiere
por mas conveniente, y que de esta manera espere el señor Presidente
se le libre el oportuno testimonio para que corra con el expediente forma-
do por la Junta del Real Partido en obediencia de la Real Orden y de
mas efectos que convengieren: Y el Ayuntamiento con vista de la anterior
proposicion del señor Presidente, acordó que el testimonio de la entrase corra
con este libro Capitulare de Acuerdos, y se cite con expresion y baxo la re-
sponsabilidad que tenga a bien imponerle el señor Presidente a los Capitu-
lares que salieren.

Habiendo recibido en este acto el señor Presidente un exemplar de la
instruccion para el repartimiento y cobranza de la contribucion del
pecho, baxo el sistema jurisdiccional de Hacienda que el Rey nuestro señor se ha dig-
nado sancionar en soberano decreto de treinta de Mayo ultimo, lo ha he-
cho presente a este Ayuntamiento para que en su execucion y debido
cumplimiento acuerde lo que tenga a bien, y enerrado Dixo: Que para
que se verifique qual corresponde y tengan puntual execucion las
soberanas intenciones, se cite con expresion a todos sus individuos ba-
xo la misma responsabilidad que anteriormente propuso en acta de este.